

PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 338-2022-MINCETUR 15.12.2022 (DESCARGAR)	DESIGNAN SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO	MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	Se designa a la señora ADRIANA PATRICIA SERVÁN DÍAZ, en el cargo de Secretaria General del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000160-2022-DGPA/MC 12.12.2022 (DESCARGAR)	DETERMINAN LA PROTECCIÓN PROVISIONAL DEL PAISAJE ARQUEOLÓGICO CAMINO INCA: TRAMO HAWKAYPATA – IZCUCHACA SECCIÓN HUASAHUARA-CACHIMAYO SEGMENTO 6, UBICADO EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CUSCO	MINISTERIO DE CULTURA	Se determina la Protección Provisional del Paisaje Arqueológico Camino Inca: Tramo Hawkaypata – Izcuchaca Sección Huasahuara Cachimayo Segmento 6, ubicado en el distrito, provincia y departamento de Cusco, por el plazo de dos años, prorrogable por el mismo periodo, salvo se identifique afectación directa a los derechos colectivos de pueblos indígenas u originarios; en cuyo caso, el plazo máximo para la declaración y delimitación definitiva del bien es de tres años calendario, prorrogable por el mismo periodo; de acuerdo al Plano Perimétrico con código DA-PP-PQÑ 036, cuyas coordenadas de indican en la citada Resolución.
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000161-2022-DGPA/MC 12.12.2022 (DESCARGAR)	DETERMINAN LA PROTECCIÓN PROVISIONAL DEL PAISAJE ARQUEOLÓGICO CAMINO INCA: TRAMO HAWKAYPATA – IZCUCHACA SECCIÓN HUASAHUARA-CACHIMAYO SEGMENTO 7, UBICADO ENTRE LOS DISTRITOS DE CUSCO Y POROY, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CUSCO	MINISTERIO DE CULTURA	Se determina la Protección Provisional del Paisaje Arqueológico Camino Inca: Tramo Hawkaypata – Izcuchaca Sección Huasahuara Cachimayo Segmento 7, ubicado entre los distritos de Cusco y Poroy, provincia y departamento de Cusco, por el plazo de dos años, prorrogable por el mismo periodo, salvo se identifique afectación directa a los derechos colectivos de pueblos indígenas u originarios; en cuyo caso, el plazo máximo para la declaración y delimitación definitiva del bien es de tres años calendario, prorrogable por el mismo periodo; de acuerdo al Plano Perimétrico con código DA-PP-PQÑ 037, cuyas coordenadas de indican en la citada Resolución.
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000162-2022-DGPA/MC 08.12.2022 (DESCARGAR)	DETERMINAN LA PROTECCIÓN PROVISIONAL DEL PAISAJE ARQUEOLÓGICO CAMINO INCA: TRAMO HAWKAYPATA – IZCUCHACA SECCIÓN CACHIMAYO-IZCUCHACA SEGMENTO 10, UBICADO EN EL DISTRITO DE CACHIMAYO, PROVINCIA DE ANTA, DEPARTAMENTO DE CUSCO	MINISTERIO DE CULTURA	Se determina la Protección Provisional del Paisaje Arqueológico Camino Inca: Tramo Hawkaypata – Izcuchaca Sección Cachimayo-Izcuchaca Segmento 10, ubicado en el distrito de Cachimayo, provincia de Anta, departamento de Cusco, por el plazo de dos años, prorrogable por el mismo periodo, salvo se identifique afectación directa a los derechos colectivos de pueblos indígenas u originarios; en cuyo caso, el plazo máximo para la declaración y delimitación definitiva del bien es de tres años calendario, prorrogable por el mismo periodo; de acuerdo al Plano Perimétrico con código DA-PP-PQÑ 039, cuyas coordenadas se indican en la presente Resolución.

<p>RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000163-2022-DGPA/M 12.12.2022 (DESCARGAR)</p>	<p>DETERMINAN LA PROTECCIÓN PROVISIONAL DEL PAISAJE ARQUEOLÓGICO CAMINO INCA: TRAMO HAWKAYPATA – IZCUCHACA SECCIÓN HUASAHUARA-CACHIMAYO SEGMENTO 8, UBICADO EN EL DISTRITO DE POROY, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CUSCO</p>	<p>MINISTERIO DE CULTURA</p>	<p>Se determina la Protección Provisional del Paisaje Arqueológico Camino Inca: Tramo Hawkaypata – Izcuchaca Sección HuasahuaraCachimayo Segmento 8, ubicado en el distrito de Poroy, provincia y departamento de Cusco, por el plazo de dos años, prorrogable por el mismo periodo, salvo se identifique afectación directa a los derechos colectivos de pueblos indígenas u originarios; en cuyo caso, el plazo máximo para la declaración y delimitación definitiva del bien es de tres años calendario, prorrogable por el mismo periodo; de acuerdo al Plano Perimétrico con código DA-PP-PQÑ 038, cuyas coordenadas se precisan en la presente Resolución.</p>
<p>RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000164-2022-DGPA/MC 12.12.2022 (DESCARGAR)</p>	<p>DETERMINAN LA PROTECCIÓN PROVISIONAL DEL PAISAJE ARQUEOLÓGICO CAMINO INCA: TRAMO HAWKAYPATA – IZCUCHACA SECCIÓN CACHIMAYO - IZCUCHACA SEGMENTO 12, UBICADO EN EL DISTRITO DE CACHIMAYO, PROVINCIA DE ANTA, DEPARTAMENTO DE CUSCO</p>	<p>MINISTERIO DE CULTURA</p>	<p>Se determina la Protección Provisional del Paisaje Arqueológico Camino Inca: Tramo Hawkaypata – Izcuchaca Sección Cachimayo - Izcuchaca Segmento 12, ubicado en el distrito de Cachimayo, provincia de Anta, departamento de Cusco, por el plazo de dos años, prorrogable por el mismo periodo, salvo se identifique afectación directa a los derechos colectivos de pueblos indígenas u originarios; en cuyo caso, el plazo máximo para la declaración y delimitación definitiva del bien es de tres años calendario, prorrogable por el mismo periodo; de acuerdo al Plano Perimétrico con código DAPP-PQÑ 040, cuyas coordenadas se precisan en la presente Resolución.</p>
<p>RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000165-2022-DGPA/MC 13.12.2022 (DESCARGAR)</p>	<p>DETERMINAN LA PROTECCIÓN PROVISIONAL DEL SITIO ARQUEOLÓGICO VIÑA VIEJA 3 SECTOR A Y B, UBICADO EN EL DISTRITO DE EL CARMEN, PROVINCIA DE CHINCHA Y DEPARTAMENTO DE ICA</p>	<p>MINISTERIO DE CULTURA</p>	<p>Se determina la protección provisional del Sitio Arqueológico Viña Vieja 3 Sector A y B, ubicado en el distrito de El Carmen, provincia de Chincha y departamento de Ica, por el plazo de dos años, prorrogable por el mismo plazo; de acuerdo con el Plano Perimétrico con código PPROV-072-MC-DGPADSFL-2022 WGS84, cuyas coordenadas se precisan en la citada Resolución.</p>
<p>DECRETO SUPREMO N° 299-2022-EF 15.12.2022 (DESCARGAR)</p>	<p>DECRETO SUPREMO QUE AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022 A FAVOR DE LA RESERVA DE CONTINGENCIA</p>	<p>MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS</p>	<p>El objeto de la presente norma es autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 1 573 008 317,00 (MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE Y 00/100 SOLES), a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros, del Instituto Nacional de Estadística e Informática, y diversos Ministerios, en los cuales figura el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, además la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, entre otros, en el marco de lo dispuesto en el numeral 1 de la Cuadragésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y en el inciso 1 del numeral 63.4 del artículo 63 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, cuya detalle se señala en el presente Decreto Supremo.</p> <p>Los Titulares de los pliegos habilitadores en la Transferencia de Partidas autorizada, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.</p>

			<p>La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.</p> <p>La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.</p>
<p>RESOLUCIÓN SUPREMA N° 022-2022-MINEDU 15.12.2022 (DESCARGAR)</p>	<p>DESIGNAN VICEMINISTRO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL</p>	<p>MINISTERIO DE EDUCACION</p>	<p>Se designa al señor JOSE LUIS GARGUREVICH VALDEZ en el cargo de Viceministro de Gestión Institucional del Ministerio de Educación.</p>
<p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 434-2022-MINEM/DM 15.12.2022 (DESCARGAR)</p>	<p>DESIGNAN SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO</p>	<p>MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS</p>	<p>Se designa a la señora KARINA NILDA FLORES GÓMEZ como Secretaria General del Ministerio de Energía y Minas, puesto considerado de confianza.</p>
<p>DECRETO SUPREMO N° 009-2022-JUS 15.12.2022 (DESCARGAR)</p>	<p>DECRETO SUPREMO QUE INCORPORA UNA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA AL DECRETO SUPREMO N° 007-2022-JUS Y MODIFICA EL NUMERAL 13.2 DEL ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 26889, LEY MARCO PARA LA PRODUCCIÓN Y SISTEMATIZACIÓN LEGISLATIVA</p>	<p>MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS</p>	<p>Se incorpora la Única Disposición Complementaria Transitoria al Decreto Supremo N° 007-2022-JUS que aprueba el Reglamento de la Ley N° 26889, Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa, en los siguientes términos:</p> <p>“DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS Única.- Aplicación del presente reglamento</p> <p>Los proyectos normativos que, a la fecha de la entrada en vigencia de la presente norma, tengan informe técnico del órgano de línea del sector proponente o el que haga sus veces, se rigen por las disposiciones del Decreto Supremo N° 008-2006-JUS.”</p> <p>Se dispone modificar el numeral 13.2 del artículo 13 del Reglamento de la Ley N° 26889, Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2022-JUS, con el siguiente texto:</p> <p>“13.2 En los proyectos de decretos de urgencia, la exposición de motivos debe precisar de manera objetiva las circunstancias extraordinarias e imprevisibles cuyo riesgo inminente de que se extiendan constituye un peligro para la economía nacional o las finanzas públicas, conforme lo establecido por la Constitución Política del Perú, las normas vigentes, los precedentes del Tribunal Constitucional, así como lo dispuesto por el artículo 16 del presente reglamento.”</p>
<p>RESOLUCIÓN SUPREMA N° 025-2022-VIVIENDA 15.12.2022 (DESCARGAR)</p>	<p>DESIGNAN VICEMINISTRA DE CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO</p>	<p>MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO</p>	<p>Se designa a la señora AMALIA MORENO VIZCARDO, en el cargo de Viceministra de Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.</p>

ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 163-2022-SUNARP/SN 15.12.2022 (DESCARGAR)	APRUEBAN ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL REGISTRAL (V.02), APROBADO CON RESOLUCIÓN N° 065-2016-SUNARP/SN Y SUS MODIFICATORIAS	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	Se aprueba la actualización del Reglamento del Tribunal Registral (V.02), aprobado con Resolución N° 065-2016-SUNARP/SN y sus modificatorias, cuyo texto y anexo forman parte integrante de la presente resolución.
GOBIERNOS REGIONALES			
NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 311-2022-GRA/GG-GRDE-DREM 14.11.2022 (DESCARGAR)	DISPONEN PUBLICAR RELACIÓN DE CONCESIONES MINERAS CUYOS TÍTULOS FUERON APROBADOS EN LOS MESES DE DICIEMBRE DE 2019, JULIO DE 2021 Y NOVIEMBRE DE 2022	GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO	<p>Se dispone publicar en Normas Legales del Diario Oficial “El Peruano”, las Concesiones Mineras cuyos títulos fueron aprobados en el mes de Diciembre 2019 (01 Título), mes de Julio 2021 (01 Título) y el mes de Noviembre de 2022 (04 Títulos), de acuerdo a la relación adjunta, que es parte integrante de la presente Resolución, en concordancia con los artículos 124º del Decreto Supremo N° 014-92-EM y artículo 38º del Decreto Supremo N° 020-2020-EM.</p> <p>“RELACIÓN DE SEIS (06) CONCESIONES OTORGADAS AL AMPARO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 708</p> <p>NOMENCLATURA A) NOMBRE DE LA CONCESIÓN; B) CÓDIGO; C) NOMBRE DEL TITULAR; D) NÚMERO Y FECHA DE LA RESOLUCIÓN JEFATURAL; E) ZONA; F) COORDENADAS UTM DE LOS VÉRTICES EXPRESADOS EN KILÓMETROS AYACUCHO</p> <p>1.- A) SANTA LUCIA GOLD IV B) 55-00028-18 C) MINERA COMERCIALIZADORA DEL SUR S.A.C., D) 184-2019-GRA/GG-GRDE-DREM 27/12/2019 E) 18 F) V1: N8346 E546 V.2: N8344 E546 V3: N8344 E545 V4: N8346 E545. 2.- A) EL RAFA B) 55-00012-19 C) ELADIO LUIS PAJUELO PALOMINO, D) 047-2021-GRA/ GG-GRDE-DREM 01/07/2021 E) 18 F) V1: N8385 E586 V.2: N8382 E586 V3: N8382 E585 V4: N8385 E585. 3.- A) DON DANIEL II B) 01-01778-17 C) GUSTAVO ADOLFO OLIVARES MARCOS D) 303-2022-GRA/GGGRDE-DREM 07/11/2022 E) 18 F) V1: N8312 E597 V.2: N8311 E597 V3: N8311 E596 V4: N8312 E596. 4.- A) WASAKAPO I B) 55-00009-21 C) ALFREDO GABRIEL ALFARO LAGOS D) 302-2022-GRA/GG-GRDE-DREM 07/11/2022 E) 18 F) V1: N8471 E639 V2: N8470 E639 V3: N8470 E641 V4: N8468 E641 V5: N8468 E638 V6: N8471 E638. 5.- A) FELIPE SIETE B) 55-00022-19 C) FELIX EDWIN BAUTISTA ALCAZAR D) 301-2022- GRA/GG-GRDE-DREM 07/11/2022 E) 18 F) V1: N8330 E613 V.2: N8329 E613 V3: N8329 E611 V4: N8330 E611. 6.- A) RAFA I 2019 B) 55-00025-19 C) ELISBAN BELIZARIO MAMANI D) 300-2022-GRA/GG-GRDEDREM 07/11/2022 E) 18 F) V1: N8310 E608 V.2: N8308 E608 V3: N8308 E607 V4: N8310 E607.”</p>
ORDENANZA REGIONAL N° 016-2022-GRSM/CR 28.10.2022 (DESCARGAR)	APRUEBAN RECTIFICACIÓN DEL ARTÍCULO PRIMERO DE LA ORDENANZA REGIONAL N° 10-2022-GRSM/CR	GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN	<p>Se aprueba la rectificación del Artículo Primero de la Ordenanza Regional N° 10-2022-GRSM/CR de fecha 22 de Julio de 2022, quedando redactado de la siguiente manera:</p> <p>“...DECLARAR de interés regional, la implementación del Mecanismo de Retribución de Servicios Ecosistémicos en Recreación y Ecoturismo en el Área de Conservación Regional</p>

			Cordillera Escalera, de conformidad a los anexos del expediente adjunto a la presente ordenanza...".
--	--	--	--